

Universidad Autónoma de Baja California

Faculta de Ciencias Administrativas



TRABAJO TERMINAL:

Análisis del flujo de operaciones del sistema único de autodeterminación y su efecto en el flujo de efectivo. Caso: empresa de servicios.

Presenta

L.C. Carlos Alán Durán Luna

Para obtener el **DIPLOMA** de:

ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN FINANCIERA

Director de Trabajo Terminal:

Dra. LORETO MARIA BRAVO ZANOQUERA

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar las actividades y procedimientos del departamento de nóminas para detectar incidencias ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad establecer estrategias que reduzcan diferencias de las empresas establecidas en Mexicali., Baja California. El método que se utilizó en esta investigación fue descriptivo, transversal y no experimental, se analizó información financiera y de seguridad social de empresas que estén inscritas ante el IMSS. La situación de los trámites, cálculos y diferentes escenarios que se desarrollan ante el IMSS preocupa a los empresarios, debido al impacto en el flujo de efectivo y repercusión en la operación de la empresa.

Palabras claves: estrategias, seguridad social, flujo de efectivo.

Índice

Resumen

Contenido

Capítulo 1. Introducción

1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Planteamiento del problema.....	11
1.3 Objetivos.....	18
1.4 Justificación.....	19

Capítulo 2 Marco Teórico

2.1 UMA.....	21
2.2 Movimientos ante el seguro social.....	21
2.3 Tiempos para hacer cambios en nomina y en seguridad social.....	21
2.4 Correcciones en el seguro social.....	22
2.5 Definición del SUA.....	22
2.6 Características del SUA.....	22
2.6.1 Causas de variables negativas.....	25
2.6.2 Impacto de las variables.....	25
2.6.3 Como corregir las variables.....	25
2.7 Errores en nóminas.....	26
2.7.1 Errores comunes.....	26
2.7.2 Impacto económico.....	26

Capítulo 3 Metodología

3.1 Diseño de investigación.....	27
3.2 Sujetos.....	27
3.3 Técnicas de recolección de información.....	28
3.4 Procedimiento.....	31

Capítulo 4 Resultados.....

Capitulo 5 Propuestas de mejora.....	35
Referencias.....	37

Capítulo1. Introducción

1.1 Antecedentes

En México las empresas y fábricas que otorgan nóminas con previsión social alta, es decir, salarios reales y prestaciones, realizan pagos altos de cuotas obrero patronales en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), los pagos pueden ser mensuales o bimestrales, en el pago bimestral el gasto aumenta debido a que se tienen que pagar otros conceptos, como la seguridad social en seguros de retiro, cesantía y vejez (RCV), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como otros impuestos que se adicionan a este, como impuesto sobre la renta [ISR], Impuesto al valor agregado [IVA], impuesto sobre el producto del trabajo [ISPT]. El cual si se tienen las declaraciones presentadas en tiempo y forma con sus comprobantes de pago, notifican al patrón y requieren el pago de las omisiones como falta de seguimiento en cuanto a los procedimientos administrativos vigilados por gobierno del Estado. El IMSS vigila el seguimiento de altas, bajas y modificaciones a los salarios que incurren dentro de las nóminas a cargo de un patrón, y si no se procesan en la fecha en la que el empleado entra y esta a cargo de la empresa y ocurre un accidente se realiza un acto llamado capital constitutivo que es cuando el instituto le cobra al patrón todos los gastos hospitalarios que se realizaron en el tiempo de la incapacidad del empleado en el hospital, como noches que el empleado estuvo internado, medicamentos, comidas, y todo lo que haya incurrido asimismo el pago mismo de la incapacidad por los días que se le hayan otorgado al empleado ya sea enfermedad general o accidente de trabajo y donde las multas que estas omisiones

podrían generar en el caso de una empresa grande serían millonarias, esto puede llevar a la quiebra total o cierre parcial de dicha entidad económica.

Cada una de las multas dependerá del tipo de incidencia que el IMSS señale dentro de sus requerimientos, los cuales hace llegar por medio de sus ejecutores y los hace efectivos al día siguiente de la notificación. En el caso de los capitales constitutivos tienen hasta 15 días hábiles para una contestación a la autoridad o para presentar un aviso de inconformidad con las pruebas que se tengan de los movimientos afiliatorios del o los empleados incapacitados o accidentados para que no se efectue el cobro por parte del instituto, mismo se presenta en las oficinas de la delegación del IMSS de Mexicali en el departamento de jurídico.

Las incidencias de las multas varían en su costo, ya que pueden tener diferentes variables, como las bajas en cuanto a los días retroactivos permitidos por el IMSS, tienen que contar con un finiquito calculado y emitido por el sistema contable nominal de la empresa que ampare esa baja efectuada por parte del patrón o empresa, ya que solo te permite realizar bajas retroactivas 5 días naturales desde que se solicita la baja o se realiza dicho cálculo, una vez pasado este tiempo se tiene que pagar un día adicional hasta que se culmine con la confirmación de la baja del empleado ante el IMSS y con esto evitar un despido injustificado, y prevenir variables sobre las altas, muy similar a la de las bajas, pero con la diferencia de la modalidad que ha impuesto el IMSS a partir del año dos mil diecinueve, acortando el periodo retroactivo para realizar bajas en el sistema IDSE, anteriormente se podían realizar altas retroactivas un año hacia atrás acortándolo un mes, y bajas solo 5 días hábiles contando desde el día en el que se encuentre esto entra en vigor a partir del primero de enero del dos mil diecinueve, y actualmente esta ley

sigue vigente, lo mismo aplicó el IMSS para el caso de las modificaciones al salario, estas solo pueden ser de manera retroactivas un mes atrás.

La seguridad social es una de las prestaciones mas importantes que se tienen dentro de las empresas y tambien una de las mas caras en caso de incurrir en algunas de las faltas u omisiones de su presentación de impuestos o de pagos a sus cuotas, mismas que son una obligación para el patrón pagarlas y otorgarselas a todos sus trabajadores sin excepción ya que las multas ascienden hasta el 40% sobre el valor del pago de cuotas al Seguro Social y este es adicional a los gastos de ejecución según el artículo 304 de la Ley del Seguro Social. Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

El artículo 304 de la Ley del Seguro Social establece que cuando los patrones y demás sujetos obligados realicen actos u omisiones que impliquen el incumplimiento del pago de cuotas, capitales constitutivos, actualización, recargos o por gastos realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social por inscripciones improcedentes, e incluso del que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, serán sancionados con multa del cuarenta al cien por ciento del concepto omitido.

Por su parte, los gastos de ejecución se fundamentan en primera instancia en el artículo 291 de la ley del seguro social el cual establece que el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de los créditos, que no hubiesen sido cubiertos oportunamente al Instituto, estará sujeto a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación. A este respecto, el artículo 150 del citado conjunto reglamentario señala que cuando es necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un

crédito fiscal, las personas físicas y las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada diligencia.

En términos generales, cuando el 2% del crédito sea inferior a \$ 430.00, se cobrará esta cantidad en vez del citado 2%. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada diligencia excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$ 67,040.00.

En resumen, la multa y los gastos de ejecución son conceptos distintos y se cobran por separado.

La seguridad social es uno de los derechos fundamentales de tus trabajadores, el consenso internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Asociación Internacional de Seguridad Social (AISS), entre otras, son organizaciones destinadas a garantizar su cumplimiento con el objetivo de evitar desequilibrios sociales y económicos que afecten la integridad del trabajador en casos de enfermedad, maternidad, accidentes y desempleo.

De hecho, la seguridad social es mencionada en el Artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En México, el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, dicta que “la finalidad de la seguridad social es garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios

sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.” En el capítulo tercero están estipulados todos los delitos que serán penados por las autoridades.

Por ello, es importante conocer algunas de las consecuencias y sanciones de no tener a tus empleados afiliados en el IMSS:

Estas son algunas de las acciones que pueden hacerte acreedor de multas e infracciones ante el IMSS:

- No registrarte en el IMSS como patrón
- No inscribir a tus trabajadores al Seguro Social o no hacerlo dentro de las fechas establecidas
- No comunicar al Instituto que modificaste el salario de tus trabajadores
- Entregar avisos, formularios o comprobantes de afiliación falsos
- Inexistencia de registros de nómina
- Registrar el salario de tus empleados como menor al real

Estas multas pueden ir desde los 20 hasta los 350 salarios mínimos (desde 1,600.00mxn hasta 28,014.00 mxn), dependiendo de la norma que haya sido violada por tu empresa. Además, de acuerdo con el artículo 308 de la Ley del Seguro Social, tendrás que pagar lo que no hayas liquidado por cada uno de tus trabajadores y, si este monto excede los 13 mil salarios mínimos, podrás ir a prisión de 2 a 5 años.

Una de las consecuencias es entrar en conflicto con las autoridades correspondientes en caso de que recibas una denuncia de alguno de tus trabajadores, por no afiliarlos al IMSS. En ese caso, tendrás no sólo que pagar la multa, sino también contratar abogados y pagarles dependiendo del servicio o trámite que requieras.

Como patrón, eres el responsable solidario (o responsable legal) de tu empleado, en caso de que éste sufra algún accidente y no esté incorporado al Seguro Social, no tendrá los servicios médicos del Instituto. De ser así, se te obligará a pagar costos elevados por no haber hecho los trámites legales correspondientes y haber privado a tu trabajador de sus derechos laborales. Esos gastos se pueden incrementar según qué tan grave sea la lesión, además, tendrás que cubrir los gastos de la contratación de servicios de un abogado laboralista. Incluso, podrías ir a corte y llegar a tener que presentarte a un juicio laboral.

De acuerdo con los artículos 307, 308, 309, 310 y 311 de la Ley del Seguro Social, el patrón puede ir a prisión por delito de defraudación a los regímenes del seguro social, si otorga datos falsos, si intenta sacar provecho de un subsidio fiscal, si no realiza los pagos de cuotas a tus obreros, entre otras muchas razones. Las penas van desde 3 meses hasta 9 años de prisión. Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143.

No tener datos de alta a los trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, puede traer varias consecuencias monetarias, jurídicas y judiciales. Además, se debe de pensar en la imagen empresarial que dará el negocio si no se preocupa por el bienestar de quienes lo conforman. Los empleados tienen el derecho de estar afiliados y gozar de los beneficios de contar con un seguro médico, un fondo para su retiro y la posibilidad de tener un crédito.

1.2 Planteamiento del problema

Por la existencia de antecedentes de errores en las variables que señala el IMSS, se detectaron múltiples fugas que ascendieron a miles de pesos para empresas y fábricas en México que otorgan nóminas con seguridad social con sueldos reales en IMSS, de manera mensual y bimestral estas fugas representan fallas administrativas de los trabajadores encargados en el área de nóminas y seguridad social. Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 304-C.

Estas omisiones y multas generadas en las nóminas y en la seguridad social a cargo de un patrón o de una empresa en cuanto a los procesos administrativos que vigila el IMSS, (altas, baja y modificaciones al salario de los trabajadores que incurren dentro del seguimiento sano señalado por el instituto), generando pérdidas millonarias al finalizar el ejercicio fiscal, porque podría imponer una quiebra, cierre temporal, indemnizaciones a los trabajadores, demandas laborales por parte de los trabajadores, entre otras, por lo que hay que identificar y evitar las diferentes eventos que las ocasionan.

Al manejar demasiado volumen de personal como titular de nóminas y seguridad social, esto suele ser muy complicado debido a la administración de los movimientos de los empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mismos que deben de estar vinculados a la par con las nóminas. Estas nóminas deben contener los datos correctos y pertinentes para que la información pueda ser verificada por IMSS para que culmine con el pago del sistema único de autodeterminación (SUA).

En las emisiones pueden existir omisiones por parte de la empresa, esto se debe a la falta de coordinación del equipo de nóminas y seguridad social, la falta de seguimiento y de administración a la hora de la confirmación de las altas, bajas o modificaciones al salario.

Algunas de las omisiones por parte del equipo son al momento de realiza, un movimiento afiliatorio en la nomina no revisar el periodo vigente de timbrado en el cual se encuentra, muchas veces el periodo abierto ya fue pagado por el patrón y no se ha autorizado para el timbrado, y se implementan cambios dentro de ese periodo abierto, lo cual es un error debido a que primero se tiene que autorizar la nomina, posterior se tiene que llevar a cabo el timbrado, y al final el movimiento solicitado por parte del cliente ya sea alta, baja o modificación al salario con la fecha del primer de la de la nomina a último día de la nomina, tomando en cuenta que para una baja se tienen 5 días retroactivos a partir del día en el que se encuentre y por las altas y modificaciones se tienen hasta 30 días hábiles hacia atrás pero en este caso lo mas atrás que se podría relizar esos movimientos para no repercutir nominas ya pagadas y timbadas tendría que ser el primer día de la nomina de periodo abierto.

Otra de las omisiones que se dan dentro del departamento de nóminas y seguridad social es la falta de seguimiento de esos movimientos ya que muchas veces se dan de alta a los empleados en la nomina pero el número de seguro social es incorrecto por lo cual se procede a enviar un correo al cliente en contestación a su solicitud donde se le comenta que el número de seguridad social enviado no es el correcto, es de otra persona con otro nombre o no es aceptado por el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social Desde su Empresa (IDSE) y como el volumen de movimientos diarios son demasiados y el control

de los mismos es imprimir los correos recibidos para al día siguiente de la confirmación anotarse los detalles tienen a perderse la información. Por otra parte esos movimientos son trasladados al SUA en el cual se pasan todos los datos capturados de las nóminas y si se hicieron omisiones o capturaron datos incorrectos los movimientos no son aceptados por el sistema por lo cual la emisión que envía el seguro social no cuadra con los movimientos afiliatorios realizados por el equipo de nóminas y seguridad social.

Dentro este apartado también se mencionan las altas de empleados nuevos que cuentan con crédito de INFONAVIT los cuales conociendo que tienen esta deuda con el INFONAVIT no dicen nada, y no entregan sus cartas de retenciones para que se les haga el descuento vía nómina pertinente, por lo cual cuando se descarga la emisión bimestral por los meses que estuvo dado de alta el trabajador, el contador que calcula las liquidaciones de seguro social se percató de la omisión en nómina de dicho crédito, por lo cual la ley del INFONAVIT le da la facilidad al patrón de omitir las primeras amortizaciones de el primer bimestre, siempre y cuando el empleado sea un trabajador nuevo dentro de la empresa.

Otro de los casos más recurrentes dentro del departamento son los movimientos manuales a falta de un sistema que los procese en automático los traslados de los movimientos afiliatorios de la nómina al portal del IDSE que es donde se capturan los movimientos afiliatorios del IMSS si toda la información enviada por el cliente es correcta.

Dentro de la información de los movimientos afiliatorios enviados por los clientes adicional al número de seguro social, también está el Registro Federal de Contribuyentes

(RFC) y la Clave Única de Registro de Población (CURP) las cuales tienen un impacto financiero en caso de ser erróneas o de no enviarse correctamente o capturarse mal, ya que si uno de estos dos datos es incorrecto el recibo de ese empleado no podrá ser timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) debido a la falta de información omitida por parte del patrón. Este tiene una repercusión significativa ya que cuando se descarga la declaración anual del SAT precargada esos empleados de los cuales no se tiene la información correcta y no se timbraron no aparecen dentro de los sueldos y salarios que se pagaron en ese ejercicio fiscal.

También cabe señalar que no se cuenta con el personal capacitado para trasladar los movimientos afiliatorios de manera masiva al sistema del SUA ni al sistema del IDSE para su correcto proceso en tiempo y forma, por lo cual al hacerlo de manera manual y masiva es muy común que se cometan errores e incluso se afilien a personas en otros patrones en donde no les correspondía estar, debido a la gran cartera de clientes que cuenta el despacho por lo cual todos esos errores son cubiertos en parte por el despacho y por el equipo de nóminas y seguridad social.

Dentro de las fallas departamentales también se detectaron las solicitudes informales de movimientos afiliatorios solicitados por los mismos clientes o por los directivos del mismo despacho, mismos que son solicitados por whatsapp, llamadas, mensajes de texto o simplemente en persona y no por el medio correspondiente que es el correo electrónico departamental mismo que se tiene asignado para esa función y para todos los temas que tengan que ver con las nóminas.

La falta de seguimiento en cuanto al timbrado desde el periodo 2016 a 2021 es muy grande habiendo mucho rezago en cuanto a los recibos de los empleados por falta de los Certificado de Sellos Digitales (CSD) mismos que tienen que ser creados por el departamento fiscal, el contador fiscalista por medio del Certificado de Sello digital para Facturas ante el SAT (CERTISAT), crea los CSD para posterior a 72 horas realizar el timbrado de las facturas ahora conocidas como Certificado de Factura Digital por Internet (CFDI) Artículo 29-A LISR

Aunado a la falta de seguimiento dentro del departamento tenemos los empadronamientos de las personas físicas y morales que integran la gran cartera del despacho Salomón y Asociados Sociedad Civil, mismos que no son actualizados dentro del control de impuestos de gobierno del Estado de Baja California, por lo cual llegan muchos requerimientos la momento de ser empadronados tardios y no presentar las omisiones retroactivas desde cuando la empresa tuvo la obligación ante el SAT la cual viene marcada en la Constancia de Situación Fiscal (CIF).

Desfase en captura de lista de clientes activos o nuevos clientes, esta es una de las problemáticas del departamento más recurrentes y va desde no agregar al nuevo cliente en todas las listas de control como son lista de envío de nóminas con los correos a los cuales se tienen que enviar las listas de raya y los contactos para las dudas que se tengan

en cuanto a sus datos, las listas de empadronamiento para presentar sus impuestos estatales sobre nomina del 3%, y las listas de los controles de timbrado.

Errores en las declaraciones de las primas de riesgo para la determinación del cálculo del factor de la prima de riesgo que es determinado antes del 28 de febrero de cada año y aplicado el 1ro de marzo del siguiente año fiscal Artículo 72 del LIMSS estos errores los detona el desconocimiento del procedimiento para recolectar las incapacidades de riesgo de trabajo que hayan ocurrido en el ejercicio que se quiera declarar y omisiones en la captura de las incapacidades en el sistema SUA antes de su determinación, por lo cual se enviaba un comunicado a todos los clientes de la cartera para que en respuesta al mismo enviaran las incapacidades de riesgo de trabajo que determinó en su momento el seguro social para ser procesadas para el nuevo factor a utilizar en las futuras liquidaciones del IMSS, también el desconocimiento de las funciones del escritorio virtual, herramienta que nos proporciona toda la información del IMSS de la empresa que se trate.

No contaba con el personal capacitado para presentar obras ante el seguro social en el Sistema de Afiliación de Trabajadores de la Industria de la Construcción (SATIC) ahora Sistema Integral de Registro de Obras de la Construcción (SIROC) debido a los múltiples cambios que existieron al trasladarse de SATIC a SIROC el mismo desconocimiento y las exigencias por parte de la autoridad que eran muy cambiantes hacia imposible el poder cerrar las obras ante el seguro social ya que pedían muchos cálculos y cédulas, como papeles de trabajo los cuales eran muy complejos de llenarse. También los clientes enteraban sus obras para registro muy tarde por lo cual los pagos ante el seguro social

no estaban relacionados con la mano de obra que incurrió en el periodo que se iba a revisar por parte de auditoría patronales del IMSS.

La comunicación era pésima debido a que todas las solicitudes se realizaban por medio de llamadas directas al contador titular de la firma y siendo una persona tan ocupada no delegaba las obligaciones a sus colaboradores por lo cual la percepción de las solicitudes eran vistas desde tres ángulos distintos, uno el cliente que lo solicitaba, dos el director de la firma que era el primer receptor de la información solicitada, y por último el tercer receptor de la información que era el titular del departamento de nóminas y seguridad social y al triangular la información se omitían muchos detalles importantes por lo cual se tendría que retribujar la información para llegar al punto de la solicitud inicial que requiere el cliente de la firma.

Desconocimiento de las políticas, horarios y tiempos para trabajo del departamento de nóminas y seguridad social, por parte de los clientes de la firma, debido a que los sábados y domingos no se labora y muchos clientes son del sector transportista, de vigilancia o de hostelería, restaurantero donde si trabajan los fines de semana debido a que son sus días con mayor carga laboral y por ende tendían a realizar solicitudes de movimientos afiliatorios tales como bajas, mismas que se tiene un tiempo límite de 5 días para poder realizar el movimiento retroactivo según lo establece la ley del seguro social.

El volumen de trabajo del departamento era demasiado para el poco personal con el que contaba el departamento ya que se cuenta con una amplia cartera de clientes y poco personal que lleve la gestión y seguimiento de todos los casos que se realizan por medio

de las vías de comunicación tales como, mensajes de whatsapp, llamadas telefónicas, solicitudes directas a los directivos de la firma y solicitudes directas de los clientes que visitan las instalaciones del despacho.

Ante la situación descrita surge la siguiente pregunta:

¿De qué manera se puede mejorar el flujo de movimientos y obligaciones a cumplir ante el IMSS, mediante el programa de contabilidad y enlazarlo directamente al portal del IMSS?

1.3 Objetivos

Objetivo general

- Determinar el flujo adecuado de las actividades de nómina, para cumplir con el SUA correctamente.

Objetivos específicos

1. Identificar de manera oportuna las incidencias que repercutan en el SUA.
2. Desarrollar manual de procedimientos, para disminuir efectos negativos en el flujo de efectivo.
3. Analizar los errores más comunes en materia de nómina y seguridad social.

1.4 Justificación

Al realizar este trabajo se tendrán los procedimientos correctos para evitar multas, pagos imprevistos y efectos negativos, de los flujos de información de las empresas para con el despacho y que la prestación de servicios sea la mas adecuada posible.

Analizando todas las debilidades del departamento se realizará un manual de procedimientos, que se deben de llevar paso a paso para una correcta captura de la información y que fluya de manera correcta, determinándose de manera oportuna los pagos. Desde el procedimineto en el que tienen que llegar las altas en los formatos de movimientos afiliatorios ya sea individual o de manera masiva en excel, al correo empresarial, y por ningun motivo se reciben movimientos de ningun tipo por via de whatsapp o por llamadas telefonicas, ya que se pretende conservar la formalidad de los mismos. Posterior a la recepción de dichos documentos por correo son procesados en el sistema de nominas, empezando por apellido paterno, apellido materno, nombre o nombres, numero de seguro social, RFC, CURP, código postal y entidad federativa de donde será emitido el CFDI, asi como el salario diario ordinario que tendra en la nomina y el salario diario integrado con el que cotizará ante el IMSS; Este archivo sera sacado en un excel que proporciona el mismo sistema de nóminas y se resume en un archivo llamado .TXT en un block de notas en donde viene codificada toda la información capturada en la nomina con un código de empleado que se asigna al momento de dar un alta en el sistema, este archivo se sube a la plataforma IDSE entrando con la firma electronica de la persona física o de la persona moral que incluye el registro patronal mismo que viene codificado para ser leído por la pagina del IMSS y en caso de no ser

correcto se marcará en amarillo y dirá el tipo de error que este tiene para que sea corregido desde donde emana que es la nómina y subirse de manera correcta. Una vez realizado esto, se guarda el movimiento en una carpeta donde se tienen los movimientos por año, por cliente, mes y tipo de movimiento realizado ya sea alta, baja o modificación al salario, en donde se guarda el envío del movimiento y la confirmación del mismo. Una vez confirmado el movimiento y guardado con la frase envío o confirmación seguido del apellido paterno, materno, nombres y fecha con la que quedará el movimiento es anotado en una bitácora donde se anota todos esos pasos hasta culminar en el envío de la confirmación en respuesta al correo donde se solicitó el movimiento afiliatorio.

A fin de mes se realiza un reporte mensual de todos los movimientos que fueron confirmados dentro de la nómina y del IMSS y se realiza una confronta para subirse en el sistema SUA para efectos de cálculos antes del 17 de cada mes. Ya que los cálculos hayan cuadrado conforme a la emisión mensual y bimestral que descargamos del IDSE, se procede a sacar la línea para pago, se guarda en una carpeta por mes y por cliente, para ser enviada por correo electrónico. Cuando el cliente lo revisa y lo paga, envía el comprobante de pago y se guarda donde se guardaron los cálculos.

Capítulo 2. Marco Teórico

Ley del seguro social establece procedimientos y la forma de determinación de las cuotas, que deben ser consideradas, a continuación, se describen alguna de ellas:

2.1 UMA

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

2.2 Movimientos ante el seguro social

Los movimientos deben de realizarse de manera ordenada, altas, bajas y modificaciones al salario deben de concordar sin excepción dentro de la nómina con el pago mensual y bimestral del seguro social que se este calculando en todo periodo.

2.3 Tiempos para hacer cambios en nomina y seguridad social

Los tiempos tienen días para realizar movimientos retroactivos tales como altas, bajas y modificaciones al salario, dentro de las altas y modificaciones al salario tenemos que pueden ser hasta un periodo de un mes atrás retroactivamente, mientras que para las bajas solo te permite realizarlas 5 días atrás en el sistema del seguro social.

2.4 Correcciones en el seguro social

En caso de tener errores de movimientos afiliatorios se tiene que comparar la emisión mensual y bimestral con la nómina actual abierta del periodo que se trate, tales como semanales, quincenales, catocenales, decenales, mensuales para que las diferencias queden los primeros días de la nómina y también los nuevos créditos de infonavit o en caso de ser primer bimestre del año las actualizaciones de los factores de descuento incrementados.

2.5 Definición del SUA

Los patrones con 5 o más trabajadores están obligados a efectuar el entero de sus obligaciones por medio del SUA, y para los patrones de 1 a 4 trabajadores el uso del mismo es opcional.

El Sistema Único de Autodeterminación contempla la emisión de información de los siguientes conceptos:

- Cuotas obrero patronales a las cuentas individuales de los trabajadores, por concepto del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- Cuotas obrero patronales a los demás ramos del Seguro Social (Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, Invalidez y Vida y Guarderías y Prestaciones Sociales).
- Aportaciones patronales por concepto de vivienda, que son contabilizadas en las cuentas individuales de los trabajadores.
- Amortización de créditos asignados a los trabajadores por el INFONAVIT.

2.6 Características del SUA

De entrada

Los patrones con 5 o más trabajadores están obligados a autodeterminarse usando el Sistema, la que puede efectuarse con apoyo en la información que por medio del proceso de emisión le proporcione el IMSS; o en su caso apoyados en su sistema de nómina, así como en la información comprobatoria de los movimientos e incidencias que afectan a los trabajadores. La operación del Sistema cubre funciones específicas para la información que maneja el mismo, como la validación automática de datos en captura o por importación.

De operación

El Sistema provee a los patrones de las herramientas automatizadas para garantizar que la información y suma de las cuotas y aportaciones individuales sea procesada con la calidad necesaria para que puedan ser individualizadas. El Sistema determina también el pago de aportaciones extemporáneas, permitiendo la captura de las tasas de actualización y recargos que correspondan. Por otra parte, el Sistema puede realizar la determinación de diferencias generadas por omisiones o errores involuntarios y por revisiones de Dictamen de Contador Público. Tiene la capacidad de crear un catálogo con los datos de los trabajadores, sus salarios, movimientos e incidencias, facilitando con ello la operación del Sistema, asimismo considera los mecanismos de mantenimiento y actualización de dicho catálogo.

Características de salida

El Sistema emite como salida a los patrones que lo usen, un medio magnético conteniendo la información de las cuotas y aportaciones individuales de sus trabajadores, con los mecanismos de seguridad necesarios, que permiten a las Entidades Receptoras (Bancos) identificar que la información efectivamente proviene del SUA, y así estar en posibilidades de efectuar el pago de las mismas.

También permite generar el dispositivo magnético que contenga los movimientos afiliatorios que los patrones deben presentar ante las ventanillas de Afiliación del instituto.

Además, proporciona una serie de reportes que le permiten a los patrones verificar el contenido de la información alojada en el Sistema.

La versión actual del Sistema Único de Autodeterminación SUA, ofrece los siguientes beneficios:

- Compatible con la mayoría de las versiones de Windows.
- Facilidad de manejo y consulta.
- Multitareas
- Mayor velocidad de procesamiento.
- Determinación de la Prima de RT.
- Lector de archivos de pago.
- Identifica el importe de la cuota obrera y el de la patronal.

- Exporta la información del archivo de pago a hojas de Microsoft Excel.
- Tecnología de 32 bits.
- Su utilización es más simple y amigable.
- Seguridad en bases de datos.
- Inclusión de nuevos módulos.
- Confronta de la información.
- Portabilidad de reportes a otros medios de consulta.
- Integra versiones anteriores del SUA.
- Rutina para verificar los RFC y CURP de todos los registros patronales.

Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143. Disponible en: <http://www.imss.gob.mx/patrones/sua/que-es-sua>

2.6.1 Causas de variables negativas

El sistema no cuenta con las actualizaciones necesarias para mejorar el rendimiento y captura de los movimientos afiliatorios, créditos de infonavit y de más incidencias.

2.6.2 Impacto de las variables

Las diversas variables no tienen un impacto tan fuerte ya que se pueden ajustar dentro del periodo de nóminas en el mes que se este capturando.

2.6.3 Cómo corregir las variables

Si al contador que esté calculando la nomina se le pasa un detalle tiene la siguiente semana para aplicar el ajuste y quede dentro del mes.

2.7 Errores en nóminas

2.7.1 Errores comunes

Los errores mas comunes en nomina son el desfase entre las altas, bajas y modificaciones al salario debido a que las emisiones solo se pueden pedir una vez al mes y pasando este tiempo se borran del portal del IMSS.

2.7.2 Impacto económico

El impacto económico se ve reflejado en las diferencias a pagar en los meses futuros asimismo en los pagos bimestrales de créditos no capturados en el sistema de nominas y en SUA.

Capítulo 3. Metodología

3.1 Diseño de investigación

El método que se utilizó en esta investigación fue descriptivo, transversal y no experimental, se analizó información financiera y de seguridad social de empresas que estén inscritas ante el IMSS, la información se recolectó en un solo momento y las variables fueron estudiadas en su contexto real sin manipularlas. Se estudió y analizó la situación de los trámites, cálculos y diferentes escenarios que se desarrollan ante el IMSS, para determinar el impacto en el flujo de efectivo y repercusión en la operación de la empresa.

3.2 Sujetos

Para la realización de esta investigación se consideraron 28 instituciones privadas que ofrecen servicios y productos al público en general, de los estratos medianas y grande.

Las grandes empresas tienen arriba de cinco mil empleados y las características de los procedimientos de control, sistema de contabilidad y nominas están bien definidos. En el caso de las empresas medianas con doscientos cincuenta empleados, tienen procedimientos manuales, un control por medio de un libro de actas, en donde se anotan todos los movimientos afiliatorios por día realizados en lo largo de la jornada laboral.

3.3 Técnicas de recolección de información

Para el desarrollo de esta investigación se aplicaron las técnicas de revisión documental, análisis de los trámites de seguridad social, determinación de las cuotas obrero patronales, análisis del efecto financiero del cumplimiento de estas contribuciones de seguridad social

Se observó y analizó el procedimiento de registro de altas, bajas y modificaciones al salario diario integrado ante el IMSS de manera masiva durante todo el día en donde muchos de los empleados son contratados por contratos de treinta días y algunos son eventuales por proyectos o por obras en tiempos determinados.

A continuación, se presentan los formatos de movimientos afiliatorios que se utilizan para realizar las altas, bajas y modificaciones al salario

Imagen 1. Formato de movimientos afiliatorios individual

FORMATO DE MOVIMIENTOS AFILIATORIOS.

IMSS
NOMINAS




Tel 686 554-6239
EXT 119
Correo
salomon@salomonyasociados.com
salomon y Asociados
www.salomonyasociados.com



EMPRESA:	
ALTA // BAJA // MODIFICACION :	MECIONAR QUE MOVIMIETO ES
NOMBRE DEL EMPLEADO	EMPEZANDO POR APELLIDOS
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL :	INCLUIR CEROS Y SIN ESPACIOS
C.U.R.P	18 CARACTERES
R.F.C	INCLUIR HOMOCOLVE
SALARIO DIARIO INTEGRADO (SDI):	LO MENCIONADO ES CON LO QUE COTIZARA
FECHA DE ALTA:	
FECHA DE MODIFICACION SDI:	
FECHA DE BAJA:	
DEPARTAMENTO:	EN CASO DE QUE HUBIESE
PUESTO:	EN CASO DE QUE HUBIESE
OBSERVACIONES:	



Imagen 4. Políticas del departamento de nóminas y seguridad social



Mexicali, B. C. 2021..

Estimado Cliente:

Por este medio nos dirigimos a usted de la manera más atenta para hacer de su pleno conocimiento las nuevas políticas del departamento de Nóminas y Seguridad social.

- 1.- Adjuntamos Formato de movimientos con información completa para poder procesar el movimiento tanto en IMSS como en Nomina, sin estos datos no podemos proseguir.
- 2.- Tendrá un margen de 3 días para hacer modificación a la nomina, una vez pasando este plazo no se podrán hacer modificaciones a la misma en ningún caso.
- 3.- Movimientos con fechas retroactivas tomar en cuenta periodo de nomina presente.
- 4.- Para la emisión de recibos electrónicos enviaremos a un solo correo de la empresa, no por correo de cada empleado.
- 5.- Incidencias se recibirán hasta las 12 del medio día, para poder alcanzar a procesarla.
- 6.- Tenemos un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a.m – 6:00 p.m para procesar movimientos en la pagina del IMSS como el proceso de Nominas.
- 7.- De los contribuyentes que realicen sus movimientos en el portal deberán realizar una relación con la información del punto numero 1 de los trabajadores que hicieron movimientos para poder alimentar la nomina y poder procesarla.
- 8.- Se adjunta formato para el correcto Registro de SIROC, entregar en tiempo y forma para poder pactar una fecha de entrega.
- 9.- Incapacidades deberán ser enviadas legibles, en tiempo sin excepción.

Sin más por el momento, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o duda del presente escrito.

Atentamente

Salomón y Asociados Contadores Públicos y Abogados S.C
C.P. y L.D. José Luis Salomón Tiznado
Director General.
Av. Marmoleros No. 1301 Col. Industrial Mexicali B.C. México
Teléfonos: 6865 54 62 39 y 6865 54 59 59

3.4 Procedimiento

Primero se envían los formatos de movimientos afiliatorios individuales y masivos junto con el formato de incidencias para el cálculo de las nóminas y las políticas del departamento con los terminos y condiciones, tiempos que se manejan para el procesamiento de la información.

Después el cliente envía el formato de movimiento con forma a las necesidades de la empresa en donde especifica apellido paterno, apellido materno, nombre o nombres del empleado, número de seguro social, RFC, CURP, a que empresa pertenece, departamento, puesto, y cuál es el salario diario integrado con el cual se dará de alta para cotizar ante el IMSS.

Una vez enviada esta información se procesa en la nómina y de ahí se saca un reporte en excel se envía por medio del portal IDSE al IMSS.

Capítulo 4. Resultados

Actualmente se tienen registros patronales de empresas con más de cinco mil empleados, que cuentan con oficinas y almacenes en la ciudad de Mexicali, Baja California. Tienen equipos de transporte tanto como para los empleados cuando hay que trasladarlos a obras, así como equipo de transporte para trasladar la mercancía de un sitio a otro.

Las demandas de los servicios de nómina y seguridad social y los productos, ha incrementado de manera significativa conforme lo que va del año, haciendo que haya una mayor demanda de empleo y una mayor rotación en cuanto a los elementos de las empresas que en el despacho se manejan, creando un flujo de movimientos afiliatorios significativos en el transcurso del día.

Los empresarios cumplen oportunamente con sus obligaciones patronales y otorgan previsión social a los empleados, con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de vida de los trabajadores y sus familias.

Los resultados demuestran la necesidad de incluir las incidencias o movimientos oportunamente, dentro de los cálculos del SUA para disminuir las cuotas mensuales y bimestrales que requiere pagar el patrón mes a mes, es indispensable que los empleados entreguen la información en tiempo y forma para que estas puedan ser procesadas dentro de los sistemas contables y sistema SUA. La ausencia del factor tiempo en los periodos

de nómina, pueden afectar las retenciones que se deben de realizar mediante el sistema contable de nóminas. Fue inesperado el haber encontrado que el cuidar los periodos en cuanto altas, bajas, medicaciones al salario ante IMSS, permite disminuir fugas importantes de dinero y una mejor captura de los datos en SUA, y disminución de las cuotas a pagar. Es un impacto significativo en números y recursos financieros al cierre de año fiscal.

Capítulo 5. Conclusiones y Propuestas de mejora

Para evitar errores en el seguimiento se implementó un libro de actas en el cual se escriben todos los movimientos procesados en el día indicando el nombre del patrón, tipo de movimiento realizado, fecha en que se va efectuar el movimiento en la nomina independiente al día en el que se encuentre o se realice, y unos recuadros en donde se palomea en donde se efectuaron los movimientos nomina, IMSS, SUA, si fue enviado y si fue confirmado y un apartado de observaciones por si algun dato llega ser erroneo se le de el seguimiento adecuado hasta que se haga de manera correcta.

Las solicitudes que se hacian de manera verbal, por mensaje o telefónicamente fueron modificadas para que siempre se envíen por correo, es por eso que se implementaron unas politicas del departamento de nominas y seguridad social y se enviaron a todos nuestros clientes esperando su comprensión y a sabiendas que es un beneficio financiero para ellos al enviar los movimientos afiliatorios por correo.

Se crearon formatos de movimientos afiliatorios de manera masiva e individual los cuales guian a nuestros clientes para que nos envíen toda la información que requerimos para que su empleado sea procesado de manera correcta tanto en nomina como en IMSS y en SUA, y de esa manera cuadren los pagos de nomina, con las emisiones y las liquidaciones del IMSS.

Se implementó un formato de altas de obras para que el cliente adicional al contrato y al alta de la obra ante el IMSS subraye o envíe por correo todos los datos para abrir y cerrar dicha obra ante el seguro social, mismo que tienen que ser asignados en los cálculos de las liquidaciones por el periodo que comprenda la obra, ya sea mensual o bimestral.

Se depuró el timbrado ya que tenía mucho rezago en cuanto a timbres desde el 2016 a la fecha del año 2021.

Referencias

Artículo 304 de la Ley del Seguro Social. Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143. Disponible en:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

Artículo 72 de la Ley del Seguro Social. Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143. Disponible en:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 1-143. Disponible en:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2020) Ley del Seguro Social, 304-C. Disponible en:
<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>